



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Medellín, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia promovido por LUIS FERNANDO VANEGAS HERNANDEZ en contra de ASUSERVICIO LOGISTICA EN MENSAJERÍA S.A.S., se requiere a la parte demandante para que dé cumplimiento a lo resuelto mediante del 16 de marzo de 2021, lo anterior teniendo en cuenta que de los documentos allegados no se logran acreditar los presupuestos establecidos en la Sentencia C 420 del 24 de septiembre de 2020 toda vez que no se evidencia acuse de recibido ni puede constatarse el acceso del destinatario al mensaje.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ

Firmado Por:

MARIA CATALINA MACIAS GIRALDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 04 MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
MEDELLIN

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 051, conforme el art 13 parágrafo 1 del acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 24 de MARZO de 2021, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

05001 41 05 004 2021 00062 00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b740ccb6f2c644061cd3cea7648821ae42388c04f74c3f40aa9339
4af912439d**

Documento generado en 23/03/2021 03:05:04 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**